



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA-LA GUAJIRA.

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL

RIOHACHA (LA GUAJIRA, 19| de febrero de 2024  
Caso: 44001-31-05-002-2021-00158-00  
Sala: Sala de Audiencias Laboral

Inicio audiencia: 4:22 p.m. del 19 de febrero de 2024  
Fin audiencia: 5:40 p.m. del 19 de febrero de 2024

INTERVINIENTES:

Juez: ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Demandante: WILMAR SIERRA TONCEL  
Apoderado Demandante: JOSEFINA DEL PILAAR ROSADO VIDES  
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.  
Apoderado: CAMILA DURAN DONADO  
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES  
Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ  
Demandado: COLFONDOS S.A.  
Apoderado: JORGE ELIECER OROZCO LASTRA  
Demandado: U.G.P.P.  
Apoderado: LUIS ANGEL BUELVAS MORENO  
Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
Apoderado: PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

AUDIENCIA DE CONCILIACION Y/O PRIMERA DE TRAMITE.

El demandante, su apoderado, y los apoderados de las demandadas hicieron su presentación e identificación.

El Despacho reconoce personería a los apoderados del demandante, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., y U.G.P.P. Se anexan al proceso los poderes.

Se notifica en estrados.

CONCILIACION.

COLFONDOS. No le asiste animo conciliatorio.

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Sin ánimo conciliatorio.

Fracasada esta etapa.

SANEAMIENTO.

DEMANDANTE. No observa vicio alguno.

COLFONDOS. No existe nada que invalide el proceso.

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. No observa vicio alguno.

DESPACHO. No se observa vicio que nulite la actuación.  
Se notifica en estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS: No se propusieron.

EXCEPCIONES DE FONDO: Si se propusieron COLFONDOS y ALLIANZ S.A.

FIJACION DEL LITIGIO.

DEMANDANTE. Se ratifica en la demanda.

COLFONDOS S.A. Se ratifica en la contestación.

ALLIANZ S.A. Se ratifica en la contestación.

DESPACHO. Analizar si es viable el retorno del demandante al régimen de prima media con prestación definida.

DEMANDADAS. Establecer si COLFONDOS acepto el vinculo del actor con esta entidad.

Si se declaran prosperas o no las excepciones.

Se notifica en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS.

COLFONDOS S.A.

DOCUMENTALES. Aportadas y anexadas con la demanda del literal 1 al 3.

INTERROGATORIO. Del SR. WILMAR SIERRA TONCEL.

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

DOCUMENTALES. Aportadas con la contestación.

TESTIMONIO. De la Sra. Daniela Quintero Laverde.

Se notifica en estrados.

El Despacho declara abierta la Audiencia de Tramite y Juzgamiento (Art6.80 C.PL.).

## INTERROGATORIO DE PARTE DEL SR. WILMAR SIERRA TONCEL.

Manifestó que reside en Riohacha, tiene 64 años, es administrador de empresas y docente en la Universidad de La Guajira. Solicita regresar al sistema público de pensiones. Se paso a PORVENIR en 1998, le dijeron que el ISS se iba acabar, y el fondo privado era un beneficio, lo que le ofrecen como pensión no lo satisface, por eso es la demanda. Cuando recibió la información le llevaron el formato a la oficina, firmo y listo. Se siente engañado, no le dijeron que podía retractarse. En Porvenir no alcanza ni al salario mínimo. Solamente ha tenido dos traslados, cuando estuvo en Horizonte en 1997. Todos los traslados son iguales no le dan asesoría. No recibió información. No sabía que podía devolverse. Ha sido asesorado de como seria su pensión en los dos regímenes. No recuerda como se afilio a Colfondos. Conoce la diferencia entre los dos regímenes, en el sistema público el promedio son los diez últimos años de aportes, en el otro régimen no sabe. Cambio de régimen porque creía que el sistema privado era mejor que el público, era la moda en ese tiempo. Allianz no tuvo injerencia en su traslado. No cuenta con ninguna pensión.

El apoderado de ALLIANZ desistió del interrogatorio del representante legal de Colfondos , y del testimonio de la Dra. Quintero Laverde.

El Despacho acepta el desistimiento.

Se notifica en estrados.  
Procede el Despacho a recibir los,

### ALEGATOS DE CONCLUSION.

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

Clausurada esta etapa.

Se suspende la presente audiencia y para continuarla se fija el día seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta (10:30) a.m., para la lectura de sentencia.

Se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firman quienes intervinieron en ella.

La Jueza,



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Los Apoderados de las Partes,

Demandante: WILMAR SIERRA TONCEL  
Apoderado Demandante: JOSEFINA DEL PILAAR ROSADO VIDES

Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.  
Apoderado: CAMILA DURAN DONADO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES  
Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Demandado: COLFONDOS S.A.  
Apoderado: JORGE ELIECER OROZCO LASTRA

Demandado: U.G.P.P.  
Apoderado: LUIS ANGEL BUELVAS MORENO

Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.  
Apoderado: PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO

La Secretaria,

DORALDA ORTIZ CABRALES

NOSURO.

Se deja constancia que la presente acta no lleva firmas por ser una audiencia virtual.

Link audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5eb583c1-6880-4c39-beee-15b842441f4f?vcpubtoken=0962ce80-b13e-429d-9260-1435032a1ba1>